



Comunicado de interés para los clientes de la ciudad de Salto

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles pertenecientes a los padrones N° 36177, 36178, 36180, 36181, 36095 y 36097, ubicados en Calle Pública 2100-2200 esquina Pascual Harriague, Barrio Ceibal Sur, de la Ciudad de Salto del Departamento de Salto, que se ha construido y habilitado la red interna de saneamiento en la referida zona.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

- Por consultas sobre su propiedad ingrese a
[http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de- conexión-al-saneamiento](http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento)
- Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871 o del móvil *1871